



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Balcarce, 07 de Septiembre de 2022.-.

VISTO:

La Certificación de Servicios expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Certificación acredita que la Sra. Florencia Mariel Scrocca, posee una antigüedad total de siete (7) años, dos (2) meses y ocho (8) días prestados en servicios nacionales, provinciales y/o municipales.

Que resulta necesario que este H. Concejo Deliberante reconozca a la citada antigüedad en la Administración Pública.

POR ELLO:

El suscripto, en su carácter de Presidente del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

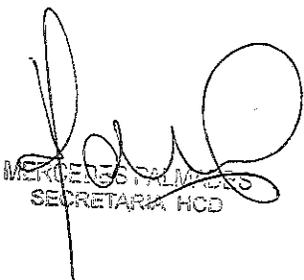
ARTÍCULO 1.- Reconócese la antigüedad por los servicios prestados en el ámbito Administración Pública a la concejal Florencia Mariel SCROCCA, CUIL N° 27-32067018-2, por un período de siete (7) años, dos (2) meses y ocho (8) días, según Certificado de Servicios expedido por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Balcarce, a los 06 días del mes de septiembre de 2022.-----

ARTÍCULO 2.- El período reconocido por el artículo 1° alcanza solamente a la liquidación de la bonificación por antigüedad por la correspondiente indemnización.-----

ARTÍCULO 3.- Díctanse las disposiciones del presente, ad referendum de su posterior aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DECRETO N° 46/22


MERCEDES PALMARES
SECRETARIA HCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE